

PERMISO  
PROVINCIAL

CLAVE: ETM000668

FOLIO TRÁMITES: 510,310

## REFRENDO

## PUESTO

## TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-octubre-2020

NOMBRE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL

CALLE CRUCE 2: CARDENAL

GIRO: VARIOS

BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 275

IMPORTE: \$4,620.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 06:00:59 a | A: | 06:00:59 p | VIERNES | SI | DE: | 06:00:59 a | A: | 06:00:59 p |
| MARTES    | SI | DE: | 06:00:59 a | A: | 06:00:59 p | SÁBADO  | SI | DE: | 06:00:59 a | A: | 06:00:59 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 06:00:59 a | A: | 06:00:59 p | DOMINGO | SI | DE: | 06:00:59 a | A: | 06:00:59 p |
| JUEVES    | SI | DE: | 06:00:59 a | A: | 06:00:59 p |         |    |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

P.D. Héctor Chavie

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
RECINTOS MUNICIPALES  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BANDERAS LOPEZ LAZARO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender dentro o próximo del parqueo a vivienda particular.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ramales deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.